

de su programa, a la difusión de los resultados de sus investigaciones y a la continua necesidad de mejorar su gestión, así como a la movilización de un volumen suficiente de recursos que le permita desempeñar sus funciones en forma satisfactoria,

*Compartiendo* la preocupación del Director Ejecutivo por el hecho de que sólo un reducido número de Estados contribuyen al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, así como su inquietud por la insuficiencia de los recursos de que dispone el Instituto para realizar sus tareas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y de las medidas que, con la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto, ya ha adoptado para reactivar el Instituto y mejorar su imagen;

2. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones siga atribuyendo especial importancia a la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, así como la inclusión de proyectos concretos sobre los problemas planteados en las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo, en las decisiones pertinentes adoptadas en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y siguientes y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>134</sup>, tomando en consideración las declaraciones sobre el programa de trabajo del Instituto formuladas en el actual período de sesiones;

3. *Alienta* al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que, teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas por la Junta de Consejeros del Instituto en su período extraordinario de sesiones celebrado del 11 al 14 de abril de 1983<sup>135</sup>, continúe determinando prioridades claras a largo plazo en el programa de capacitación e investigaciones del Instituto, que destaquen su función de fomentar y fortalecer el proceso de desarrollo y hagan más evidente la necesidad de esa función;

4. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos del Director Ejecutivo por aumentar la cooperación entre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y otras instituciones que realizan actividades en la esfera de competencia del Instituto;

5. *Insta una vez más* a todos los Estados que aún no hayan contribuido al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que lo hagan, y exhorta a todos los países donantes, especialmente a los que no están contribuyendo a un nivel que esté en proporción con su capacidad, a que aumenten sus contribuciones voluntarias para satisfacer las urgentes necesidades financieras del Instituto;

6. *Pide nuevamente* a todos los Estados que continúen anunciando tempranamente sus contribuciones al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y, de ser posible, a más tardar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo que se celebra cada año, y que aceleren el pago de sus contribuciones voluntarias al Instituto;

7. *Destaca* la necesidad de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones intensifique sus esfuerzos para mejorar aún más su gestión y desarrollar su programa de actividades con miras a equilibrar sus gastos y sus ingresos, basándose en estimaciones realistas y, en este contexto, toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para ajustar los gastos administrativos y movilizar recursos a fin de asegurar que no se produzcan futuros déficit en el presupuesto del Instituto;

8. *Decide* apoyar las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe provisional sobre la financiación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>136</sup> y conviene en que, a título excepcional, se otorgue al Instituto un anticipo de 886.000 dólares para enjugar el déficit de su presupuesto de 1983; ese anticipo no se renovará y será reembolsable, de conformidad con las condiciones establecidas en el informe del Secretario General<sup>137</sup>, y la devolución comenzará después de un período de gracia que no excederá de dos años;

9. *Decide*, a la luz de los párrafos 4 y 5 del informe del Secretario General, examinar en su trigésimo noveno período de sesiones la cuestión de los arreglos financieros a largo plazo para el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

### 38/178. Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978, 34/112 de 14 de diciembre de 1979, 35/54 de 5 de diciembre de 1980, 36/45 de 19 de noviembre de 1981 y 37/143 de 17 de diciembre de 1982,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad<sup>138</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de los progresos realizados en la construcción de un edificio para la sede permanente en Tokio, respecto de lo cual el Gobierno del Japón ha adoptado medidas activas,

*Tomando nota asimismo con reconocimiento* de los valiosos servicios prestados a la Universidad por los miembros del Consejo cuyos mandatos finalizaron en mayo de 1983,

*Teniendo presentes* la formulación y la aprobación de la perspectiva de mediano plazo, 1982-1987.

<sup>134</sup> Resolución 35/56, anexo.

<sup>135</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/38/14)*, párrs. 9 a 11.

<sup>136</sup> A/38/220.

<sup>137</sup> *Ibid.*, párr. 7.

<sup>138</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/38/31)*.

*Tomando nota* de la decisión 5.2.2 adoptada el 13 de octubre de 1983 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 117a. reunión,

1. *Observa con satisfacción* que las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas en materia de investigación, capacitación y difusión de conocimientos han seguido evolucionando en forma constructiva de conformidad con la perspectiva de mediano plazo, mediante la aplicación de enfoques multidisciplinarios e integrados, que se han concebido, de conformidad con la Carta de la Universidad, con miras a fomentar una mayor comprensión de los apremiantes y urgentes problemas mundiales y ofrecer ideas para resolverlos;

2. *Acoge con beneplácito* la iniciación de un nuevo proceso de planificación de programas en el Centro de la Universidad, destinado a facilitar la participación de las redes de colaboradores de la Universidad de las Naciones Unidas, y, como parte de este proceso, la creación de una dependencia de servicios de planificación y evaluación;

3. *Acoge también con beneplácito* la aprobación del estatuto inicial de la Universidad por el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, sobre la base de la experiencia adquirida por la Universidad desde su fundación;

4. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en cuanto al establecimiento de los primeros tres centros de investigación y capacitación de la Universidad de las Naciones Unidas, que se ocuparán de la economía del desarrollo, los recursos naturales de África y la biotecnología, respectivamente, y de la continuación de los trabajos que realiza la Universidad para ayudar a fortalecer las instituciones existentes en los países en desarrollo mediante la ampliación de las redes de instituciones asociadas y colaboradoras y para destacar la importancia de la formación postuniversitaria mediante la concesión de becas relacionadas con el desarrollo de la investigación, la capacitación y la creación de instituciones;

5. *Toma nota también con satisfacción* del aumento de las actividades de cooperación de la Universidad de las Naciones Unidas con las Naciones Unidas, sus órganos y los organismos especializados, en particular las instituciones de investigación y capacitación de las Naciones Unidas, así como del aumento de la colaboración entre la Universidad y la comunidad académica y científica internacional;

6. *Reconoce* que la Universidad de las Naciones Unidas necesita incrementar su Fondo de Dotación y las demás contribuciones que recibe a fin de aumentar sus ingresos básicos, para lo cual varios Estados Miembros ya han prestado una cooperación positiva;

7. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a mantenerse al corriente de las importantes novedades relativas a la Universidad de las Naciones Unidas, a contribuir urgente y generosamente a su Fondo de Dotación y, además, o como alternativa, a aportar contribuciones a programas operacionales de la Universidad a fin de que ésta pueda cumplir eficazmente su mandato de conformidad con su Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

### 38/179. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, en que figura la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, 3409 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, relativa a un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, relativa al desarrollo y la cooperación económica internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, cuyo anexo contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 37/202 de 20 de diciembre de 1982, relativa al examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Teniendo presente* la resolución 1747 (LIV) de 16 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social, que contiene recomendaciones relativas a un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo,

*Estimando* que el desarrollo es un proceso integral que incorpora objetivos tanto económicos como sociales,

*Estimando además* que un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo a nivel nacional es un instrumento posible y eficaz para promover el desarrollo económico, social y humano, y para proporcionar mayores oportunidades de una vida mejor a todas las personas,

*Reafirmando* que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable de elegir su sistema económico y social de conformidad con los deseos de su pueblo y sin injerencia externa,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a las respuestas recibidas de los gobiernos respecto a la experiencia adquirida en la aplicación de un criterio unificado en el proceso de desarrollo socioeconómico<sup>139</sup>;

2. *Reafirma* su decisión 36/405 de 19 de noviembre de 1981 de seguir examinando la cuestión de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, teniendo en cuenta su importancia para el proceso de desarrollo, tal como se subraya en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Invita* a los países interesados a que envíen al Secretario General información sobre la experiencia adquirida en la aplicación de un criterio unificado en el proceso de desarrollo socioeconómico a nivel nacional;

4. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe estudiando la cuestión de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, a fin de poner a disposición de todos los Estados la experiencia nacional e internacional acumulada en esta esfera;

b) Prepare, sobre la base de la información que proporcionen los países interesados, un informe sobre

<sup>139</sup> A/38/62.